

## RESOLUCIÓN 41 DE 2021

( 15 de enero )

Por medio de la cual se ordena dar de baja y se dispone la enajenación a título gratuito y/o venta mediante proceso de subasta pública y/o disposición final y/o destrucción de los bienes en estado inservibles, obsoletos y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Decreto Ley 2113 de 1992, Artículo 14 numeral 7 y el decreto 208 de 2004, Artículo 6 numeral 10, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 4 del Decreto 208 de 2004, son parte del patrimonio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; los bienes muebles que actualmente posee y que adquiera en el futuro, sobre los cuales le asiste la adecuada administración y disposición.

Que el Decreto 1082 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* Capítulo 2, Sección 2, regula la enajenación de bienes muebles del Estado.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su calidad de Entidad Pública debe propender por el manejo eficiente de sus recursos físicos de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades que también influyen la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadísticas de los bienes, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos.

Que se requiere dar de baja bienes y se dispone la enajenación a título gratuito y/o venta mediante proceso de subasta pública y/o disposición final y/o destrucción de los bienes en estado obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual inicia con la selección y determinación de la Entidad del Estado interesada en adquirir los bienes a título gratuito en caso de no cumpla con los requerimientos exigidos, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.2.1.5 y 2.2.1.2.2.1.6, del capítulo 2, Sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015 se procederá a adelantar la enajenación de los bienes a través de intermediario comercial que para el efecto contrate o tenga contrato el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el logro y perfeccionamiento de la venta de los bienes o en su defecto realizar la destrucción y/o disposición final

Que es necesario mantener el inventario físico de la entidad actualizado con información veraz y oportuna de tal manera que no se incremente a causa de bienes totalmente depreciados de acuerdo a las políticas de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Que se requiere ordenar la baja de bienes controlados a través de intermediario idóneo o subasta pública por valor de \$43.770.296,85, baja por Enajenación u Ofrecimiento a Título Gratuito de bienes controlados por

valor total de \$ 8.279.608,32 y de bienes de consumo por valor total de \$720.967.547,96, baja por disposición final de los bienes devolutivos y controlados clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE's por valor total \$330.734.484,75, baja por destrucción de los bienes clasificados como intangibles por valor total de \$387.984.330,28, baja por disposición final de los bienes de consumo que por sus características físicas contienen compuestos que constituyen un riesgo para la salud de los servidores públicos, contratistas y medio ambiente (fechas de vencimiento y riesgo de contaminación) por valor total \$403.388.060,59 y los bienes controlados catalogados como publicaciones o similares que no generen beneficios económicos, elementos de dotación y campo que contengan logo distintivo de la Entidad y elementos con riesgo de contaminación por valor total \$1.823.496,00.

Que es necesario liberar espacio físico en la bodega del Instituto realizando disposición final de estos bienes en estado inservibles, obsoletos y/o no utilizables teniendo en cuenta que por su alto grado de deterioro daño, desactualización y obsolescencia tecnológica, resulta oneroso invertir recursos en su seguridad y custodia, adicionalmente que el Instituto no cuenta con el espacio físico suficiente para su almacenamiento.

Que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Baja de Bienes Código PC-GCO-02, Procedimiento Ingreso y Egreso de Bienes Código PC-GCO-03 y sus modificaciones, se realizó el proceso de baja de bienes devolutivos, controlados y de consumo en estado inservibles, obsoletos y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el 11 de mayo de 2020, se expide la Resolución N°455, *“Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”- IGAC y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante memorando 2020IE5649 del 17 de noviembre de 2020 y memorando 2020IE5773 del 23 de noviembre de 2020, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual doctora Diana Roció Oviedo Calderón, dando cumplimiento a la Resolución No.455 de 2020 solicitó convocar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC-Subcomité evaluador de bajas, para analizar de acuerdo a las competencias la autorización de baja de los bienes inservibles, obsoletos y no utilizables allí relacionados ubicados en la bodega principal del almacén general.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC según Acta N° 08 del 27 de noviembre de 2020, analizó y aprobó la baja de los bienes de consumo, controlados y devolutivos de carácter inservibles y obsoletos allí relacionados.

Que debido al estado que se encuentran estos bienes, los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC recomendaron y aprobaron a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual doctora Diana Roció Oviedo Calderón motivar los actos administrativos necesarios, conducentes y pertinentes, para darlos de baja a través de la modalidad de baja la enajenación a título gratuito y/o venta mediante proceso de subasta pública y/o disposición final y/o destrucción. Asimismo, proceder con la entrega a la dependencia encargada de la disposición final de los bienes dados baja como RAEEs, elementos de dotación y campo, publicaciones o similares que no generen beneficios económicos y aquellos bienes que por sus características físicas contengan compuestos que constituyan un riesgo para la salud de los servidores públicos (fechas de vencimiento y riesgo de contaminación). Y solicitar a la dependencia encargada la destrucción de los bienes dados de baja como software y licencias.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Ordenar en concordancia con el acta No. 08 del 27 de noviembre de 2020 del Comité Institucional de Gestión y desempeño del IGAC, la cual hace parte integral de la presente resolución, dar de baja definitiva del inventario del IGAC por valor de \$772.592.216,20 (tabla No.1) bienes devolutivos y controlados y \$1.124.355.608,55 (tabla 2) bienes de consumo, los cuales previa inspección, verificación y evaluación técnica y física realizada, se evidenciaron en estado inservibles, obsoletos y no utilizables, no requiriéndose para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Resumidos así:

Tabla No. 1 Resumen bienes devolutivos y controlados de carácter inservibles y obsoletos en bodega almacén general sede central, clasificados y organizados según grupo contable susceptibles y propuestos para baja del período comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y 13 de noviembre de 2020

| DESCRIPCION GRUPO CONTABLE                         | VALOR HISTORICO       |
|--|-----------------------|
| EQUIPO DE COCINA                                   | 285.440,00            |
| EQUIPO MÁQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN                | 1.089.598,00          |
| HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS                          | 2.699.374,56          |
| EQUIPO DE CAMPO                                    | 3.106.122,07          |
| <b>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO</b>                   | <b>7.180.534,63</b>   |
| EQUIPO DE INVESTIGACIÓN                            | 3.260.700,00          |
| EQUIPO MÉDICO                                      | 543.649,40            |
| <b>TOTAL EQUIPO MÉDICO Y CIENTIFICO</b>            | <b>3.804.349,40</b>   |
| EQUIPO Y MÁQUINARIA PARA OFICINA                   | 1.060.981,76          |
| LIBROS DE BIBLIOTECA                               | 159.886,00            |
| MUEBLES Y ENSERES                                  | 35.536.154,99         |
| <b>TOTAL MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b> | <b>36.757.022,75</b>  |
| EQUIPO DE COMUNICACIÓN                             | 21.239.532,99         |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROGRAMAS Y ACCESORIOS      | 702.040.586,43        |
| <b>TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>  | <b>723.280.119,42</b> |
| EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE                        | 1.570.190,00          |
| <b>TOTAL EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE</b>           | <b>1.570.190,00</b>   |
| <b>VALOR TOTAL BIENES PARA BAJA</b>                | <b>772.592.216,20</b> |

Tabla 2. Resumen listado bienes de consumo de carácter inservibles y obsoletos susceptibles de baja del grupo materiales y suministros con corte a 20 de noviembre de 2020

| DESCRIPCIÓN GRUPO                                       | CANTIDAD EN EXISTENCIA A DAR DE BAJA A 20 NOV 2020 | VALOR TOTAL             |
|---|--|-------------------------|
| CINTAS PARA MAQUINAS CALCULADORAS Y DE ESCRIBIR         | 5  | 55.184,60               |
| CINTA PARA IMPRESORA                                    | 65   | 5.747.139,89            |
| DATA CARTRIDGE  | 2550   | 161.721.806,72          |
| TINTAS Y TONER PARA COPIADORA Y FOTOCOPIADORA DE PLANOS | 119  | 40.839.363,15           |
| TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS                          | 1445   | 483.370.763,76          |
| TINTAS E INSUMOS PARA PLOTTER                           | 1015   | 387.902.807,77          |
| TINTA Y TONER PARA FAX                                  | 76   | 6.288.629,98            |
| REPUESTOS PARA MAQUINA HELIOGRAFICA, FAX, FOTOCOPIADORA | 10   | 343.360,00              |
| REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMPUTO                        | 47   | 37.867.970,98           |
| BATERIAS Y PILAS  | 145  | 218.581,70              |
| <b>VALOR TOTAL BIENES DE CONSUMO A DAR DE BAJA</b>      |  | <b>1.124.355.608,55</b> |

**Artículo 2:** Ordenar la baja a través de intermediario idóneo o subasta pública por valor de \$43.770.296,85, de los bienes controlados los cuales previa inspección, verificación y evaluación física realizada se evidenció que se encuentran inservibles, no requiriéndose para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

**Artículo 3:** Ordenar dar de baja por Enajenación u Ofrecimiento a Título Gratuito por valor total de \$8.279.608,32 bienes controlados y por valor total de \$720.967.547,96 bienes de consumo, bienes los cuales previa inspección, verificación y evaluación física realizada se evidenció que se encuentran obsoletos y/o no utilizables, no requiriéndose para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

**Artículo 4:** Ordenar la baja de los bienes devolutivos y controlados en estado inservibles y clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE's por valor total \$330.734.484,75, y deben ser entregados al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos para su disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

**Artículo 5:** Ordenar dar de baja por destrucción por valor total de \$387.984.330,28 los bienes clasificados como intangibles, los cuales previa inspección, verificación y evaluación técnica realizada se evidenció que se encuentran inservibles y/o desactualizados y se debe solicitar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la extinción total del software y licencias.

**Artículo 6:** Ordenar la baja por disposición final de los bienes de consumo que por sus características físicas contienen compuestos que constituyen un riesgo para la salud de los servidores públicos, contratistas y medio ambiente (fechas de vencimiento y riesgo de contaminación) por valor total \$403.388.060,59 y los bienes controlados catalogados como publicaciones o similares que no generen beneficios económicos, elementos de dotación y campo que contengan logo distintivo de la Entidad y elementos con riesgo de contaminación por valor total \$1.823.496,00, y deben ser entregados al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos para su disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

**Artículo 7:** Registrar la baja definitiva de los bienes en el aplicativo ERP SAE y SAI.

**Artículo 8:** Publicar en la página Web del Instituto, la presente Resolución.

**Artículo 9:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLGA LUCÍA LOPEZ MORALES**  
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Angela María Díaz Bermúdez – Profesional universitario responsable Almacén General  
Revisó: Diana Roció Oviedo Calderón – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.  
Aprobó: María del Pilar González Moreno- Secretaria General

